

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 292 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 0 9 OCT 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 07 de octubre del 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, aténdiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución de Asambléa Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU) de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 70°, establece que la Universidad otorga, à nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes, de acuerdo con el presente Estatuto y el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNTRM;



Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Capítulo IV. De las anulaciones y correcciones del Registro el artículo 14° establece que la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior solicitud de inscripción de los datos que se consignen en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU. Las universidades deben observar los mismos requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, así como, acompañar la Resolución que autoriza la emisión del duplicado del diploma;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 315-2018-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, Resolución de Consejo Universitario N° 538-2019-UNTRM/CU, de fecha 07 de octubre del 2019, se resuelve otorgar el Grado Académico de Bachiller en Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **AMERICO VELAYSOSA TAFUR**;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 075-2020-UNTRM/CU, de fecha 17 de febrero del 2020, se resuelve otorgar el Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica con mención en Radiología al bachiller en Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **AMERICO VELAYSOSA TAFUR**;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 292 -2020-UNTRM/CU

Que mediante denuncia policial Nº de Orden 17991775 Clave: N4rKLSuF en la Comisaria PNP Utcubamba del 10 de setiembre de 2020, don **AMERICO VELAYSOSA TAFUR** manifiesta haber perdido su Grado de Bachiller en Tecnología Médica y un Título Profesional en Licenciado en Tecnología Médica con mención en Radiología, expedido por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hecho ocurrido en circunstancias que envió dichos documentos en la empresa "Olva Courier" de la ciudad de Moyobamba con destino a la Ciudad de Chiclayo, el día 12 de marzo del 2020, indicando que recibió una llamada el día 10 de setiembre aproximadamente a las 13:06, indicándole que dichos documentos se habían extraviado, lo que denuncia ante la PNP para los trámites correspondientes.

Que, con solicitud S/N, de fecha 18 de setiembre de 2020, del Sr. **AMERICO VELAYSOSA TAFUR**, solicita duplicado del Grado Académico de Bachiller en Tecnología Médica;

Que, con solicitud S/N, de fecha 18 de setiembre de 2020, del Sr. **AMERICO VELAYSOSA TAFUR**, solicita duplicado del Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica con mención en Radiología;

Que, mediante Informe N° 016-2020-UNTRM-R/SG,-OGYT, de fecha 23 de setiembre del 2020, informa que el Sr. **AMERICO VELAYSOSA TAFUR**, solicita duplicado del Diploma de Grado de Bachiller y Título Profesional, por motivo de pérdida; en ese sentido cón la finalidad de poder tramitar el Duplicado de los diplomas antes indicados, solicita sea puesto a consideración del Consejo Universitario los siguiente: 1. Anulación del Diploma de Grado de Bachiller en Tecnología Médica, con código de diploma N° UNTRM0003007; 2. Anulación del Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica con mención en Radiología, con código UNTRM0003493, Y; 3. Facultar a la Oficina de Secretaría general a través de la Oficina de Grados y Títulos la emisión de los diplomas en duplicado;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del 2020, acordó otorgar el Duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Tecnología Médica y el Titulo Profesiónal de Licenciado en Tecnología Médica con mención en Radiología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don AMERICO VELAYSOSA TAFUR:

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Senor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Tecnología Médica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 003, Folio: 465, Registro N° 3718 de Grados Académicos, conferido a don **AMERICO VELAYSOSA TAFUR**, por motivo de pérdida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD del Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 002, Folio: 267, Registro N° 2131 de Título Profesional, conferido a don **AMERICO VELAYSOSA TAFUR**, por motivo de pérdida.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Tecnología Médica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conferido a don **AMERICO VELAYSOSA TAFUR.**









Consejo Universitario



N° 292 -2020-UNTRM/CU

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR el duplicado del Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica con mención en Radiología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conferido a don **AMERICO VELAYSOSA TAFUR.**

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO ROPRISOS DE MEJODA DE AMAZONAS"

Policirpio Chauca Valqui Dr. RECTOR TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONA

DRA. CARMEN ROSA HUANAN MUÑOZ

PCHV. /R. CRHM./S.G. / Grados y Títulos